

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez informando que el Banco Av Villas allegó respuesta a lo ordenado por este despacho judicial, además se deja constancia que no corrieron términos del 14 al 20 de septiembre de 2023, en razón a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura. Sírvase proveer.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, septiembre veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 2025

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARÍA ADIELA GONZÁLEZ CARVAJAL
DEMANDADO: NELSON JAIR CASAÑAS OSPINA
RADICACIÓN: 76001-31-10-013-2023-00225-00

Visto el informe secretarial que antecede deberá agregarse la respuesta allegada y ponerse en conocimiento de los interesados para que obre y conste.

Por lo anterior, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, para que obre y conste para los fines procesales pertinentes la respuesta allegada por el Banco Av Villas:

- [Respuesta Banco Av Villas](#)

NOTIFIQUESE

HENRY CLAWJO CORTES

Juez.